



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000290-00. EJECUTIVO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 29 de junio de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 1371

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00290-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 1264 del día 15 de junio de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de honorarios promovida por el señor HAROL VARELA TASCÓN contra los señores CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND, HUMBERTO ARIAS BEJARANO y CRISTHIAN BRYAN HUMBERTO ARIAS GONZALEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e68d90a54d92e01704762bd77ccefdcf71311002b05a3d019b276a78c1a7c8**

Documento generado en 28/06/2023 04:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>